

Acuerdo, devolviendo á su respectiva Càmara una lei.

EL GOBIERNO :

Conforme coa el artículo 47 i la fraccion 3ª del artículo 55 de la constitucion de la República,

ACUERDA :

Devolver la lei anterior á la Càmara de su origen con las observaciones que por separado presentará el Ministerio respectivo.

Managua, marzo 24 de 1869—Guzman.

